



Buenos Aires, 30 de diciembre de 2024

Señor Prestador.

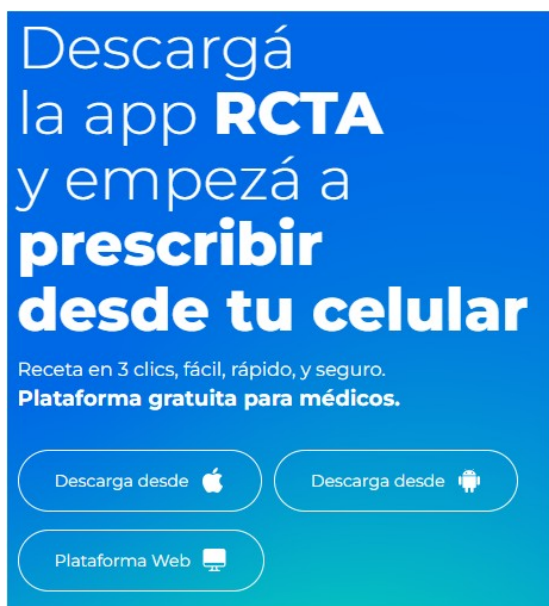
Ref.: Receta Electrónica

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted en relación al convenio que nos vincula para las prestaciones médicas asistenciales de los beneficiarios de VISITAR SRL.

En virtud de lo dispuesto por el Ministerio de salud en su **Resolución 5744/2024 (RESOL-2024-5744-APN-MS)**

Puesta en vigencia la **RECETA ELECTRÓNICA a partir del 01/01/2025**, comunicamos que Visitar utilizará como plataforma electrónica habilitada **RCTA** en nuestros centros, recomendando su uso para la prescripción recetas médicas de manera electrónica por medio de una aplicación (APP) siendo esta una plataforma gratuita para médicos.



- * Recetario 100% digital.
- * Pacientes cargados.
- * Recetá con tan solo 3 (tres) clics.
- * Vademécum cargado.
- * Repetir y posdatar tus recetas.

Ante cualquier duda en relación a lo expuesto, por favor comunicarse con el sector de sistemas vía e-mail a: sistemas@visitar.com.ar

Sin otro particular, saludamos con atenta consideración.

VISITAR SRL

Gerencia Red de Prestadores

Av. General San Martín 3240 – Florida Oeste – B1604DEO) Pcia. De Buenos Aires – Tel. 011-5552-0000

e-mail: jpedreira@visitar.com.ar / prestadoresamba@visitar.com.ar